

RSV/JEC/medv

D	E	(	C	R	E	T	. (	)										Nº 939					
_	_	_	_		_	_	_	_	-	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-	_	_	-	

## LA REINA, Abril 28 de 2014

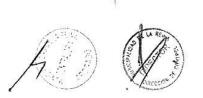
**VISTOS:** El Memorándum Nº 374, de fecha 24 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para eximir del pago de derechos de aseo domiciliario por dos años a Don Eduardo Fernando Arturo Tadeo García Marín; el artículo 20 de la ORDENANZA PARA DETERMINAR TARIFAS DE RETIRO DE LA BASURA DOMICILIARIA, COBRO Y EXENCIONES, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 2022, de fecha 14 de Diciembre de 2011, que fija texto refundido; Fotocopia de Solicitud de Posesión Efectiva Intestada ante el Servicio de Registro Civil e Identificación Nº 225, de fecha 8 de Julio de 2011; Providencia del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 450, de fecha 27 de Febrero de 2013, sobre delegación de firma del señor Alcalde; Decreto Alcaldicio Nº 27, de fecha 7 de Enero de 2013, sobre subrogancias, modificado por los Decretos Alcaldicios Nº 100, de fecha 18 de Enero de 2013, Nº 398, de fecha 18 de Febrero de 2013, Nº 1009, 16 de Mayo de 2013 y Nº 1.995, de fecha 8 de Octubre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

	DECRETO:
EDUARDO FERNANDO ARTURO TADEO GARO domiciliado en por la Dirección de Desarrollo Comunitario e	Rol 00116-022, de acuerdo a lo informado en su Memorándum Nº 374, de fecha 24 de Abril de Efectiva Intestada ante el Servicio de Registro Civil e

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

RICARDO SANCHEZ VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL SUBROGANTE



N ECHEVERRIA CABRERA

SECRETARIO MUNICIPAL

LIDAD